

EL CAMPESINADO GALLEGO Y SU RECHAZO A LA ESCUELA PRIMARIA (1868-1874)

MERCEDES SUÁREZ PAZOS

Colegio Universitario de Orense

INTRODUCCIÓN

Con la nueva política de descentralización educativa, nacida al amparo de la «revolución» de septiembre de 1868, los Ayuntamientos y las Juntas locales de Instrucción Primaria fueron responsables directos de numerosas supresiones de escuelas en el ámbito rural gallego y de los graves problemas que se ocasionaban en el pago de las dotaciones escolares: supresiones, reducciones y atrasos, a pesar de que tales modificaciones no se podían llevar a cabo sin la aprobación de la respectiva Diputación provincial.

La multiplicidad de organismos encargados de la gestión de la escuela primaria originó una sistemática desatención de la instrucción primaria en el mundo rural gallego, desinterés que emanaba tanto de los organismos locales de administración pública, como de los mismos campesinos.

A continuación describimos los efectos de esa desatención, las posibles causas que la originaron y el marco legal en que se desenvolvía la descentralización en la gestión de la escuela primaria.

1. COMPETENCIAS DE LOS ORGANISMOS LOCALES EN LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA

En términos generales podemos afirmar que cuando un centro educativo era de ámbito municipal, estaba subvencionado por el Ayuntamiento; si lo era de ámbito provincial, la responsabilidad económica correspondía a la Diputación. Los estudios universitarios se mantenían gracias a las arcas del Estado.

La nueva legislación educativa del sexenio 1868-74 fue ampliando las competencias de estas corporaciones populares. En cuanto a los Ayuntamientos, el Decreto de 14 de octubre de 1868 les concedía el derecho a

nombrar a los maestros de las escuelas públicas; la Ley de Instrucción Pública de 1857 había estipulado que los nombramientos podían realizarse por orden real, por la Dirección General de Instrucción Pública o por el Rector del distrito, según fuese la categoría de la escuela; ahora esta atribución pasaba a los municipios¹. Así mismo se modificó la constitución de las Juntas Locales de Instrucción Primaria y de las Juntas Provinciales de Instrucción Pública. Con anterioridad a esta normativa legal, la elección de los componentes de estos organismos estaba totalmente centralizada: el Gobierno nombraba a los miembros de las Juntas Provinciales y el Gobernador de la provincia nombraba a los de las Juntas Locales; a partir de este momento pasaban a asumir estas atribuciones las Diputaciones y los Ayuntamientos, respectivamente.

Continuando con las nuevas competencias, otro de los aspectos que caracterizaron a la política escolar de este período consistió en permitir a las Diputaciones y Ayuntamientos crear establecimientos libres de instrucción pública, incluso a nivel universitario, con capacidad de conferir títulos y grados académicos². El Gobierno advertía que estos nuevos compromisos económicos no eximirían, bajo ningún concepto, de cumplir las obligaciones que con la enseñanza les marcaba la ley; y es que existía el peligro de que ciertas corporaciones se dedicasen a crear nuevos establecimientos de enseñanza, a costa de reducir otros ya existentes.

Con la reorganización de las leyes municipales en 1870, los Ayuntamientos obtenían mayor libertad de acción, pues sus presupuestos ya no tenían que ser aprobados por la Diputación³. Esta ausencia de control provincial hacía más fácil la supresión de partidas dedicadas a la instrucción primaria. Además, el pago de los maestros dejó de realizarlo la Junta Provincial de Primera Enseñanza, pasando a hacerlo ahora el Ayuntamiento, con lo que el atraso en el cobro de los salarios se hizo más generalizado.

¹ Esta competencia quedó reflejada, además, en la Ley Orgánica Municipal de 21 de octubre de 1868.

² Es bastante abundante la legislación que reglamentaba el funcionamiento de los centros libres, destacando el Decreto de 21 de octubre de 1868, el de 14 de enero de 1869, la Orden de 14 de septiembre de 1869 y el D. de 28 de septiembre del mismo año.

³ Así consta en la Ley de 23 de febrero de 1870, en su art. 32.

2. DESINTERÉS POR LA ESCUELA PRIMARIA EN EL ÁMBITO RURAL GALLEGO

2.1. *Supresión de escuelas*

Según la Ley Moyano, para suprimir cualquier establecimiento de instrucción pública, incluidos los de primaria, se debía oír el dictamen del Real Consejo de Instrucción Pública. Desaparecido este organismo con la llegada de la «Gloriosa», todo lo referente a creación, reforma y supresión de escuelas pasó a manos de los Ayuntamientos, acuerdos que necesitaban de la aprobación de la Diputación y del Gobernador de la provincia⁴.

En 1875 el Rector de la Universidad de Santiago, Antonio Casares, envió un informe a la superioridad en el que, entre otros asuntos, puso de manifiesto como

«al verificarse la revolución de Septiembre del 68 muchos Ayuntamientos rurales adoptaron como una de las medidas primeras la supresión de las escuelas y si después se han vuelto a restablecer gran parte de ellas por mandato superior, los maestros han sido mal recibidos y peor pagados»⁵.

El cierre de algunas escuelas originó ciertos conflictos entre los entes administrativos de la instrucción primaria. En general, las Juntas Provinciales del ramo y las Diputaciones tuvieron que enfrentarse a los acuerdos de los Ayuntamientos, bastante más proclives a la supresión de escuelas, incluso sin realizar ningún tipo de expediente.

No se puede calcular el número exacto de las escuelas públicas suprimidas en Galicia durante el «sexenio», al no existir ningún organismo que centralizara la información de la instrucción primaria, pues el Rector ya no ejercía tales funciones. Es probable que durante este período el saldo producido entre escuelas clausuradas y de nueva creación fuese ligeramente positivo. En 1867 existían un total de 1794 escuelas públicas; tres años más tarde la cifra pasó a 1859, disminuyendo a 1806 en el curso 74-75⁶.

Si comparamos la situación de Galicia con la del conjunto español nos encontramos con que mientras en toda España existía, en 1870, una

⁴ Art. 52 de la Ley Municipal de 21 de octubre de 1868.

⁵ Archivo Histórico de la Universidad de Santiago, legajo sin clasificar «Universidad Rev.», *Borrador de un estado de la instrucción pública en el distrito universitario de Santiago, durante el curso académico de 1874-75*.

⁶ *Datos estadísticos del curso de 1866 a 1867 del Distrito de Santiago; Anuario Histórico-Estadístico-Administrativo de la Instrucción Pública de España. Curso 1873-74; Borrador de un estado... del curso 1874-75*.

escuela por cada 564 habitantes, en Galicia la proporción era de una por cada 654⁷, y esta situación hubiera sido todavía más perjudicial de no ser por la provincia de Lugo que con su alto número de centros privados se encontraba en una situación semejante a la media española⁸.

2.2. *Problemas en el pago de los haberes de los maestros de primera enseñanza*

El salario que percibían los maestros estaba en relación con el número de habitantes de la población en que estaba situada la escuela, yendo de los 2.500 reales anuales en las poblaciones comprendidas entre los 500 y los 1.000 habitantes, a los 9.000 reales que se cobraba en Madrid, percibiendo las maestras un tercio menos que los maestros. El Gobernador y los Ayuntamientos fijaban las dotaciones de las escuelas instaladas en las poblaciones de menos de 500 habitantes.

La Real Orden de 18 de octubre de 1859, por la que se adaptaba la Ley Moyano a la realidad gallega, estipuló que no debían existir salarios inferiores a los 1.000 reales. Pero la ley estaba muy lejos de ser cumplida, pues en 1868 el 8,9 por 100 de los maestros gallegos no alcanzaban esa cantidad, lo mismo que el 0,38 por 100 de las maestras⁹.

Si queremos comparar la situación económica de los maestros y maestras gallegos con la del conjunto español, nos encontramos con una posición discriminada, pues en ninguna de las provincias de Galicia se alcanzaba la media salarial del Estado Español. En 1870 los maestros españoles de ambos sexos ganaban un promedio de 583,9 pesetas anuales, mientras que la media gallega era de 397,3 pesetas, siendo las provincias de Orense y Lugo las que peor pagaban a sus maestros, después de la de León¹⁰.

La posición de los maestros gallegos era verdaderamente límite, situación que todavía se agravaba más por cuanto ni siquiera se les pagaban sus exiguas dotaciones. Los atrasos en el cobro de los haberes constituía una realidad cotidiana.

A pesar de sus bajos salarios, se esperaba de los maestros una conducta correcta, ejemplar y de apoyo a las autoridades. Veladores de la educación popular, súbditos mal pagados que no gozaban de prestigio social.

⁷ *Anuario Histórico-Estadístico...* del curso 1873-74.

⁸ En cuanto al número de habitantes por escuela pública, a Orense le correspondía como n.º de orden el 26, con 754,9 habitantes; a La Coruña el 33, con 904,7 habitantes; a Pontevedra el 35, con 908 habitantes, y a Lugo el 48 —penúltimo puesto— con 1607 habitantes.

⁹ Datos elaborados a partir de los Registros de las Escuelas Públicas de las provincias gallegas. Archivo Histórico de la Universidad de Santiago, sección Libros de Archivo.

¹⁰ *Anuario Histórico-Estadístico...* del curso 1873-74.

3. HIPÓTESIS EXPLICATIVAS DEL RECHAZO DE LOS CAMPESINOS GALLEGOS A LA INSTRUCCIÓN PRIMARIA

Hemos constatado el abandono en que se hallaba la escuela primaria, la facilidad con que se suprimían escuelas, se rebajaban las dotaciones y se retrasaba sistemáticamente el pago de los salarios a los maestros. Si estos problemas eran comunes a toda España, en Galicia se padecían de un modo todavía más sangrante.

El problema es muy complejo, así como las causas que lo provocaron. Parece evidente que tanto las autoridades locales como el campesinado, en general, tendían a menospreciar el papel que cumplía la escuela primaria. La hipótesis general que explica este rechazo es la escasa rentabilidad que se adjudicaba a los estudios primarios, a los que se consideraba unos servicios caros, poco concurridos y de reducida utilidad. Esta constatación de hipótesis puede servir de punto de partida a futuras investigaciones.

3.1. *La escuela primaria no respondía a las necesidades del campesino*

Desde mediados del siglo XIX existía una cierta preocupación por la educación de las clases populares. El Estado se planteó la necesidad de reorganizar los medios de reproducción ideológica y la formación técnica del trabajador. Con la educación popular se pretendía aumentar la productividad económica sin que el trabajador crease ningún conflicto; poco interesaba la formación cultural: instruir a las clases populares sin la correspondiente formación moral era incluso contraproducente y peligroso¹¹.

Las transformaciones económicas se estaban realizando en la incipiente industria, mientras el campo se mantenía en un sistema de producción tradicional, estático, que poco beneficio extraía de la escolarización obligatoria. La enseñanza agrícola, que ya estaba incorporada en la Ley Moyano al currículum de la escuela primaria, brillaba por su ausencia en la práctica escolar, y si alguna vez se tenía en cuenta, toda actividad quedaba reducida al estudio memorístico de alguna *Cartilla Agrícola*.

Mientras tanto, la economía gallega continuaba con un sistema de cultivos poco evolucionado. Las fincas eran de escaso rendimiento, se desconocían los abonos artificiales y como maquinaria sólo se utilizaba el

¹¹ R. MONROY: «Memoria sobre el modo de propagar la instrucción primaria en las poblaciones agrícolas y en las clases jornaleras», publicada en el *Boletín-Revista de la Universidad de Madrid*, noviembre de 1873, tomo II.

arado romano. Si a esto añadimos la nula instrucción agrícola, el extremado policultivo y la gran cantidad de tierras gravadas frente a las libres¹², podemos comprender el estado ruinoso en que se encontraba la economía agraria gallega.

Las alternativas que se proponían para mejorar la situación del campo se centraban en la creación de escuelas de agricultura, granjas-modelo y Bancos agrícolas; en la celebración de exposiciones y en la incorporación real de los estudios agrícolas a la escuela primaria. Sin embargo, todas estas soluciones —que apenas repercutieron en la práctica— exigían unas transformaciones estructurales: hacer entrar de lleno la agricultura gallega en el marco de la economía liberal, lo que suponía la desaparición de los foros. Se conseguiría así crear una propiedad libre, que facilitase la formación de grandes unidades de explotación moderna en sus aperos y en sus técnicas, y que se pudiese introducir en los cauces normales de comercialización¹³.

El aprendizaje de la lectura y escritura no formaba parte de las preocupaciones del campesino; lo importante era poder sobrevivir. Las unidades de explotación familiar, a partir de la reforma liberal, ya no alcanzaban para la manutención y pago de los impuestos, pues el excedente agrícola era rápidamente absorbido por las rentas forales, censos, hipotecas, préstamos y las diversas contribuciones: al Estado, la Iglesia, los impuestos territoriales y los de consumo¹⁴.

La verdadera formación agrícola se producía por el contacto directo entre padres e hijos y por la incorporación temprana de la infancia a los trabajos agrícolas. La extensión de la enseñanza apenas influía en la formación técnica del agricultor; solamente a ciertos campesinos propietarios les podía interesar la «instrucción» de sus hijos como mecanismo de promoción hacia la Administración, la Iglesia y el Ejército.

3.2. *El mantenimiento de los centros de instrucción primaria constituía una penosa carga*

La situación económica del campesino gallego era extremadamente penosa; el excesivo minifundio de producción, el sistema de tierras aforadas y la acción del fisco provocaron cíclicamente años de hambre, que sólo la emigración pudo aliviar en parte.

La fuerte y desigual presión tributaria, la contribución sobre el pro-

¹² R. VILLARES PAZ: En la obra colectiva *Historia de Galicia*. Madrid, Cupesa-Planeta, 1980, tomo II, p. 166.

¹³ *Ibidem*, p. 171.

¹⁴ X. R. BARREIRO FERNÁNDEZ: *Historia de Galicia*, tomo VI, *Edade Contemporánea*. Vigo, Galaxia, 1981.

ducto bruto y no sobre el líquido, la generalización de la usura como sistema de préstamos, la ausencia de liquidez por ser una economía de autoconsumo... hacía imposible que los campesinos pudieran satisfacer la continua sangría de los impuestos. No debemos olvidar que el mantenimiento de las escuelas recaía directamente sobre las arcas municipales, y que la creación de nuevas escuelas suponía automáticamente el aumento de los impuestos.

No es de extrañar, pues, que la causa fundamental aducida para la supresión de los centros de primaria fuese la de realizar economías en el presupuesto municipal, «no pudiendo los habitantes soportar las cargas que sobre ellos pesan, entre las que figura en primer lugar los gastos de instrucción»¹⁵. Es por ello que cuando en Palas de Rey la multitud amotinada, contra el pago de los impuestos, gritaba «fuera el maestro de escuela»¹⁶ se estaba oponiendo tanto al papel caciquil que jugaban algunos maestros, como a la existencia de unos arbitrios municipales que tenían que satisfacer para mantener unas escuelas que no les reportaban ninguna utilidad, y cuya desaparición libraría al país «de una carga que viene sufriendo y que deberían desaparecer para el bien público»¹⁷.

Este sistema agrario improductivo originaba unas arcas municipales empobrecidas: en el año económico de 1863-64 los Ayuntamientos gallegos ingresaban 12,4 reales por habitante y año, frente a los 26,8 que se ingresaba como promedio en España¹⁸. La primera consecuencia de esta situación económica era la de que los municipios gallegos invertían muy poco en instrucción: en 1873 las cuatro provincias gallegas fueron las que menos gastaron en instrucción primaria: 0,49 pesetas por habitante y año en Orense, 0,45 en La Coruña y Pontevedra, y 0,23 en Lugo; cifras extremadamente bajas pues la media del Estado Español estaba en 0,84 pesetas¹⁹.

3.3. *La escuela primaria era un servicio poco concurrido*

Aun cuando se considerase que la instrucción primaria reportaba alguna utilidad para el campo gallego, existían graves inconvenientes que dificultaban la asistencia de los hijos de los campesinos a la escuela. El primer obstáculo nacía de la complejidad de las tareas agrícolas llevadas a

¹⁵ Archivo Histórico de la Diputación de Pontevedra, «Instrucción Pública 5/16», expediente correspondiente a Silleda.

¹⁶ Citado por J. M. MORENO GONZÁLEZ: *El federalismo gallego en el sexenio 1868-1874*. Memoria de Licenciatura. Universidad de Santiago, Facultad de Geografía e Historia, 1978, p. 174.

¹⁷ Archivo Histórico de la Universidad de Santiago, legajo sin clasificar «1.ª enseñanza y Escuelas Normales. Estadística». Expediente del Ayuntamiento de Sober (provincia de Lugo).

¹⁸ Año económico 1863-64, *Anuario Estadístico de España 1862-65*.

¹⁹ *Anuario Histórico-Estadístico...* del curso 1873-74.

cabo en Galicia, tanto por la simultaneidad de las cosechas como por los métodos de cultivo. El horario escolar y la ausencia de vacaciones estivales no se adaptaban al ritmo de trabajo que realizaban los niños rurales, con tareas específicas durante todo el año, e imprescindibles en el verano, época en que más brazos reclama el agro gallego. La escolarización se presentaba como una pérdida económica para la familia.

En segundo lugar, la localización de los centros primarios no respondía a las peculiaridades de Galicia. La distribución de las escuelas no tenía en cuenta la población diseminada, en la que la parroquia, y no el municipio, era el núcleo fundamental; el acceso a los centros escolares, a veces alejados hasta seis kilómetros de sus usuarios, estaba dificultado por las deficientes comunicaciones, los accidentes geográficos y la rigurosidad del clima; por este motivo resultaban costosas y poco útiles las escuelas completas situadas en las cabeceras municipales²⁰. Esta centralización de los servicios estaba en contra de las reivindicaciones de la época: calendario escolar adaptado a los trabajos agrícolas, supresión de la mayor parte de las escuelas completas de las capitales de los distritos rurales por «ser costosas y de un resultado absolutamente negativo»²¹ y creación de «una escuela para cada parroquia»²².

Las escuelas gallegas estaban infrautilizadas; mientras en Galicia asistían como promedio 39 alumnos por escuela, en el conjunto español lo hacían 50 alumnos.

EPÍLOGO

Si bien es cierto que muchos campesinos rechazaban la escuela por su escasa utilidad, también se dieron casos de protestas populares ante la supresión de algunos centros primarios. No podemos, así mismo, olvidar la responsabilidad que en estos sucesos les correspondía a las burguesías locales, que se preocupaban mucho más por la educación de sus hijos que por la instrucción popular; es por ello que algunos Ayuntamientos creaban centros de segunda enseñanza, al tiempo que desatendían sus obligaciones con la primaria.

Sería interesante comprobar la validez de estas hipótesis y estudiar de una manera sistemática la postura de las clases populares ante el proceso de escolarización obligatoria, analizando por separado los intereses de los campesinos, marineros, obreros fabriles y artesanos.

²⁰ Archivo Central del Ministerio de Educación, legajo 6210: escrito enviado por la Comisión provincial de Lugo al Ministerio de Fomento, el 10 de mayo de 1872, solicitando una organización especial para las escuelas rurales gallegas.

²¹ *Ibidem*.

²² QUINTERO Y MORADO: *Pasado, presente y porvenir de la Instrucción primaria en Galicia*. La Coruña, 1869, p. 41.